



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2022-CPP

Paita, 17 de mayo del 2022



VISTO: El Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° VII “Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública”, en sesión ordinaria de concejo N° 009-2022 de fecha 17 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 057-2022-CPP, de fecha 25 de abril del 2022, se dispone el Retorno del Dictamen N° 003-2022-MPP de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° VII “Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública”, de conformidad lo señalado en el tercer considerando del presente Acuerdo.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de mayo del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° VII “Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna- Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval- Paita, , en atención al Informe N° 440-2022-GAJ-MPP en el extremo de aplicar la eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Que, el presente convenio de cooperación tiene como objeto, que las partes acuerdan integran esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para luchar contra las enfermedades metaxenicas, buscando prevenir la presencia de casos de dengue, paludismo, fiebre de chikungunya y zica, el establecimiento y fortalecimiento de acciones integrales de vigilancia entomológica y control de vector Aedes Aegypti en la jurisdicción del CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO I-3 JUAN VAER SANDOVAL- PAITA del Distrito de Paita.

Que, mediante, Expediente N°202115154, contiene el Oficio N°191-SRLCC.CS. Juan Valer Sandoval- Paita, de fecha 15 de noviembre del 2021, la Lic. M. Marcela Ramírez Paiva, Jefe del Centro de Salud Juan valer Sandoval-Paita, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para presentar el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna- Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval – Paita “Control Vectorial 2022”, en bien de mejor en calidad de atención a la población Paiteña. Por ello solicita contar con 15 inspectores sanitarios, para que realicen las actividades de vigilancia entomológica, epidemiológica y de adecuada sensibilización a la población de Paita, desde el mes de enero a diciembre del 2022 por el monto de S/ 1,200.00.

Que, con Informe N° 0337-2021-MPP/GPYP-SGP, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2021, la Subgerente de Presupuesto manifiesta que, mediante Informe presupuestal N° 0326-2021-



www.municipalprovincialpaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

MPP/GPyP-SGP, su área emitió disponibilidad presupuestal que conlleva a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita por un concepto similar al solicitado por el Jefe del Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval Paita (prevenir la presencia casos de dengue, paludismo, fiebre de chikungunya y sika), cuyo aporte de nuestra entidad consiste en financiar la contratación, de (10) inspectores sanitarios, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del 2022, por el importe de S/ 1,100.00 soles mensuales; conforme se ha venido atendiendo el convenio N° 001-2021-MPP/A del presente ejercicio fiscal 2021, de acuerdo lo señalado en la cláusula cuarta y quinta del referido convenio.

Que, mediante Informe N° 160-2021-Alcaldía-PM/MPP de fecha 20 de diciembre del 2021, el encargado de la Posta Médica Municipal manifiesta que, de acuerdo al expediente con número de Registro 202114679; donde se solicita la aprobación del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Hospital de apoyo II-1 nuestra señora de la Mercedes de Paita, dicho convenio en el próximo año ya no se ampliaría, ya que las mismas actividades de control epidemiológico podrían ser respondidas con la misma eficiencia por el centro de salud estratégico I-3 de Juan Valer Sandoval. Por lo tanto, la cooperación interinstitucional entre la municipalidad Provincia de Paita y el centro de salud estratégico I-3 de Juan Valer Sandoval; debería generar los compromisos para la pronta atención de las campañas del control del vector y otros, y así cumplir con las normas de control ambiental y saneamiento y a la vez redactar las acciones necesarias para cumplir con el trabajo de vigilancia y control.

Que, con Informe N° 003-2022-MPP-GAF, de fecha de recepción 19 de enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal para manifestar que teniendo de referencia que la ejecución de ingresos histórica del rubro 09. Recursos Directamente Recaudados en el año 2020 y 2021 ha sido por debajo del 50% del monto considerando en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, es por ello que resulta necesario asegurar el financiamiento del gasto del presente Convenio con el Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval – Paita, inspectores sanitarios, asimismo RECOMIENDA que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncie de la propuesta de financiamiento del presente convenio, considerando el 50% a financiarse con el rubro RDR y el otro 50% se financie con un rubro diferente a RDR.

Que, con Informe N° 036-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha de recepción 02 de febrero, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en términos presupuestales existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados por el monto de S/132,000.00 soles anual teniendo como referencia el convenio sujeto a análisis, basado en el presupuesto aprobado (PIA 2022) en la genérica 2.3 Bienes y Servicios que financia gasto corriente rubro 09 – RDR- asciende a la suma de S/. 4.555,976.00 soles. No obstante NO ES FACTIBLE el cambio de rubro porque el presupuesto institucional fue aprobado el ejercicio anterior y además por un tema de priorización respecto a la gastos del personal de la propia entidad.

Que, la factibilidad para la evaluación de la aprobación del convenio desde el punto de vista económico debe de existir no solo disponibilidad presupuestal sino disponibilidad financiera sustentado en la programación de gastos con un orden prelación de los gastos fijos, en mérito al artículo 2° de la ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, en mención a ello recomienda, REITERAR la Gerencia de Administración y Finanzas debe de unificar e informar sobre la disponibilidad financiera en base a la programación de gastos por todo el ejercicio 2022 de acuerdo al principio de equilibrio financiero incluyendo gasto de personal, pensionistas, servicios básicos, personal locador, etc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 011-2022-MPP-GAF, de fecha 17 de febrero del 2022, refiere que con fecha 01 de marzo del 2021, se formalizó el Convenio de Cooperación Institucional, lo que implica la atención con el pago del personal de 10 inspectores sanitarios desde el mes de enero a diciembre 2021 y cuyo monto es de S/1,100,00 (Un mil cien y 00/100 soles) por cada mes de trabajo de cada uno de los inspectores, siendo el monto mensual de S/ 11,000.00 (Once mil y 00/100 soles), que su equivalente total por el periodo indicado corresponde a S/ 132,000.00 (Ciento treinta y dos mil y 00/100 soles). Dicho convenio finiquito en el año 2021, por lo que resulta determinar la proyección mensual y anual del gasto que asumiría la Municipalidad Provincial de Paita ante la propuesta del Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval - Paita, donde precisa que la institución edil debería asumir los gastos de personal inspector sanitario. Por ello en el Cuadro N° 02 (Informe en comento) se detalla el monto de gasto de S/ 11,000.00 (Once mil y 00/100 soles) mensual y de S/132,000.00 (Ciento treinta y dos mil y 00/100 soles) anual.

Que, realizando un Análisis Financiero, con el objetivo de tener una estabilidad financiera, se analiza la estructura presupuestaria del rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados- para determinar en base a la proyección financiera la programación del gasto y mejorar la eficiencia del uso de los recursos públicos. Sin embargo, se requiere determinar la demanda de atención de los gastos con los ingresos que se espera recaudar, captar u obtener durante el transcurso del año. CONCLUYENDO que si se cuenta con disponibilidad financiera teniendo de referencia la proyección de ingresos de la institución para el presente año y poder atender el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA SUBREGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONA - CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO I-3 JUAN VALER SANDOVAL - PAITA INSPECTORES SANITARIOS.

Que, con Informe N° 041-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 22 de febrero del 2022 la Sub-Gerencia de Presupuesto, refiere que conforme a la disponibilidad presupuestal, para la suscripción del convenio interinstitucional, con el Centro de Salud I-3 Juan Valer Sandoval, solo es permitido el aporte por parte de nuestra entidad, las mismas condiciones del convenio celebrado con el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, esto es: financiar 10 inspectores, desde el mes de enero a diciembre de 2022, y por el importe de S/. 1,100.00, arrojando un total de S/. 132,000.00 soles al año, y con un monto de S/. 11,000.00 soles mensuales.

1. Que, con Informe N° 195-2022-GAJ-MPP, de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para emitir Opinión Legal, misma que Concluye que resulta **PROCEDENTE APROBAR LA RENOVACION del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y EL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, PARA INTEGRAR ESFUERZOS Y REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LUCHAR CONTRA LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS, BUCANDOS PREVENIR LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE, FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y ZIKA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL DEL VECTOR EDEDES AEGYPTI EN LA JURISDICCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA**, en los mismos términos que fueron pactados en el convenio suscrito de marzo del 2021, debiendo remitir el presente al Concejo Municipal para su aprobación. Precizando que los compromisos de la comuna provincial de Paita, son los mismos a los asumidos en el convenio primigenio, suscrito en el año 2021, y que con la opinión técnica y legal de renovación del mismo, deben de continuar los mismos compromisos ya asumidos, por lo que **NO SE PODRA ACOGER EL REQUERIMIENTO DE AMPLIAR EL NUMERO DE INSPECTORES a 15 tal como solicita el Hospital Nuestra Señora de las**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Mercedes de Paita, según se aprecia del proyecto de convenio que obra de fojas 2 a 4, ni mucho menos el incremento por la prestación de servicios de aquellos inspectores al monto de S/ 2000.00 soles. En tanto RECOMIENDA: Autorizar al actual Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Lic. Enrique Zapata Silva, para la suscripción de la adenda de renovación del mencionado convenio. Y antes de la remisión de los presentes actuados, se debe emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por esta comuna, ante la suscripción de la renovación del convenio en mención. Debiendo aplicarse, para la suscripción del mismo, lo prescrito en el Art. 17 del T.U.O. de la Ley 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo.



Que, mediante **Acta N 02-2022-MPP/COM.Nº VIISMAYLP**, los miembros de la Comisión de Regidores de Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, refiere que Asesoría Legal, emita opinión sobre la separación de los convenios, que están mezclados en un solo expediente, debiendo pronunciar sobre cada uno de los convenio, y que las áreas correspondientes emitan el respectivo informe técnico, para cada convenio. Además de que se informe si el Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, ha cumplido con informar en forma mensual, sobre las actividades realizadas por el establecimiento, a razón del convenio por el cual se solicita renovación.

Que, con Proveído N° 039-2022-GAJ-MPP, de fecha 18 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, y refiere que conforme al Acta N 02-2022-MPP/COM.Nº VIISMAYLP, se deben emitir informes técnicos independientes o separados sobre los 02 proyectos de convenio interinstitucionales; por un lado el Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita y por otro el Centro de Salud Juan Valer Sandoval; para que conforme a la emisión de aquellos informes, realizando la desacumulación de los expedientes en mención.



Que, mediante Informe N° 046-2022-ALCALDÍA-PM/MPP, de fecha 21 de abril del 2022 el Encargado de la Posta Médica Municipal, refiere que la renovación del convenio que insta el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita, para el año 2022, resulta de un análisis exhaustivo, toda vez que las mismas actividades de control epidemiológico, pueden ser respondidas con la misma eficiencia por el Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval, en base a la categorización por el MINSA, al determinar que los Centros Médicos I-3, le corresponden las actividades de primer nivel de atención, como lo es el control epidemiológico y control de vectores, a la vez el control de salud familiar comunitaria, las cuales corresponden a los programas de prevención y promoción de salud en la región.



Que, con Informe N° 038-2022-MPP-GAF, de fecha 22 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal para informar respecto a los argumentos técnicos del Informe N° 046-2022-ALCALDÍA-PM/MPP, y a la vez se ratifica en el Informe N° 011-2022-MPP-GAF, de fecha 17 de febrero del 2022, en el extremo de que sí se cuenta con disponibilidad financiera, teniendo de referencia la proyección de ingresos de la institución para el presente año, y así atender el Convenio Interinstitucional entre esta comuna provincial y el Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval.



Que, mediante Informe N° 440-2022-GAJ-MPP de fecha 22 de abril del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para emitir Opinión Legal misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- Declarar Procedente la suscripción del convenio con el Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval, precisando que conforme a lo descrito en el Informe N° 041-2022-MPP/GPyP-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SGP; emitido por la Sub- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solo es posible el financiamiento 10 inspectores, desde el mes de enero a diciembre de 2022, y por el importe de S/. 1,100.00, arrojando un total de S/. 132,000.00 soles al año, y con un monto de S/. 11,000.00 soles mensuales. Solicitando al Pleno del Concejo Municipal, tener en cuenta aquella disponibilidad presupuestal. Elevando los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad que en concordancia con el Art. 9 numeral 9 y 26 de la Ley N° 27972, se apruebe la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA INTEGRAR ESFUERZOS Y REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LUCHAR CONTRA LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS, BUSCANDO PREVENIR LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE, FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y ZIKA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL DEL VECTOR AEDES AEGYPTI EN LA JURISDICCIÓN, CON EL CENTRO ESTRATÉGICO DE SALUD I-3 JUAN VALER SANDOVAL.

- Aclarar que mediante Informe N° 439-2022-MPP-GAJ, se ampliaron los criterios argumentativos del Informe N° 195-2022-GAJ-MPP, en el extremo de Rectificar su Conclusión de aprobar la renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA INTEGRAR ESFUERZOS Y REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LUCHAR CONTRA LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS, BUSCANDO PREVENIR LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE, FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y ZIKA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL DEL VECTOR EDEDES AEGYPTI EN LA JURISDICCIÓN, con el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, amparado en el informe técnico: Informe N° 047-2022-ALCALDÍA-PM/MPP; emitido por el Encargado de la Posta Médica Municipal; se discriminan y desarrollan ciertas normas técnicas en salud: Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 087-2011-MNSA, además del código IPRESS 00024958, del CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO I-3 DE JUAN VALER SANDOVAL, por el cual dicho centro de salud, tiene la capacidad de ejercer dicha actividad de prevención y control de enfermedades metaxénicas por ser un centro del primer nivel de atención, y /o tiene cabida al control de dichas enfermedades transmitida por vectores. Declarándose Improcedente la Renovación del Citado Convenio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en su numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde, Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de mayo del 2022, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada, conforme a lo prescrito en el Art. 17° Inc. 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna- Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval- Paita, conforme al Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° VII “Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública”.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que solo será posible el financiamiento 10 inspectores sanitarios, desde el mes de enero a diciembre de 2022, y por el importe de S/. 1,100.00, arrojando un total de S/. 132,000.00 soles al año, y con un monto de S/. 11,000.00 soles mensuales de conformidad a los informes técnicos y legales de las áreas correspondientes aparejados en el presente expediente.

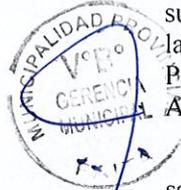
ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna- Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval- Paita, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita
(073) 211-043 (073) 211-187

